



DECRETO N° 0098
NEUQUÉN, 18 ENE 1999

VISTO:

El **Registro N° 0059/99** de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión- originado en la presentación efectuada por la Subsecretaría de Economía, mediante la cual adjunta proyecto de decreto por el que se prorroga hasta el día 29 de enero del corriente año el pago anticipado del primer semestre de las Tasas e Impuestos a que se refieren los Títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1498 de fecha 16 de noviembre de 1998, en su Artículo 2°) y Anexo I, se establece el día 15 de enero de 1999, para el vencimiento del pago anticipado del Primer Semestre del corriente año, con descuento del diez por ciento (10%) de las tasas e impuesto en él anunciados;

Que como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior, hubo un buen número de reclamos, la mayoría de los cuales están orientados a la obtención de una breve prórroga en las fechas previstas para la cancelación de los tributos que nos ocupan;

Que haciéndose eco del petitorio antes indicado, resulta prudente posponer los vencimientos citados precedentemente;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44°) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) **PRORROGAR** hasta el día 29 de enero del corriente año el ----- pago anticipado del primer semestre de las Tasas e Impuestos a que se refieren los Títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, Parte Segunda (Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos,
///...2°


ALICIA ESTÉVEZ
Directora Cral de Fideicomiso y Patrimonio
Secretaría General y de Cooperación
Municipalidad de Neuquén

///..2º

Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales, Patente de Rodados y Derechos de Cementerio).-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

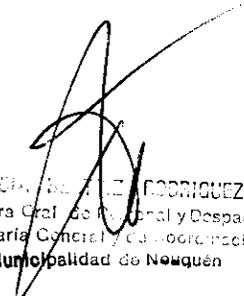
Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///acj.-

ES COPIA.-



**FDO) JALIL
HUMAR.-**


ALICIA GARCÍA RODRÍGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y Coordinación
Municipalidad de Neuquén